



LA MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO
HA SANCIONADO LA SIGUIENTE ORDENANZA Nro.

1725 - 87

VISTO:

OLIO N°

IBRO N°

la ordenanza Nro. 1713/87 por la cual se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a escriturar a favor del Consorcio de Propietarios Nro. 49 los terrenos que por Ordenanza Nro. 1675/87 se cedieron a favor del Instituto de Servicios Sociales para Actividades Rurales y Afines (ISSARA); y

CONSIDERANDO:

que jurídicamente la nominación del citado consorcio, de acuerdo a la Sociedad Civil constituida por escritura Nro. 325, realizada por ante Escribano ARMANDO MAGGIOLA, e inscripta en el Registro de Contratos Públicos al folio 910 Nro. 364, es "CONSORCIO BARRIO I.S.S.A.R.A. VENADO TUERTO";

que por lo ante dicho, es necesario rectificar la preceptiva que registrada bajo el Nro. 1713/87 fija el nombre de Consorcio de Propietarios Nro. 49 para los autorizados a titularizar los inmuebles municipales cedidos para la construcción de un barrio de viviendas por la Operatorio Reactivación Variante II del Banco Hipotecario Nacional;

que por todo ello, el Honorable Concejo Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones, sanciona la siguiente

ORDENANZA

Art. 1ro.- Rectifícase la Ordenanza Nro. 1713/87 debiendo leerse en todo el texto donde diga: "Consorcio de Propietarios Nro. 49", "CONSORCIO BARRIO I.S.S.A.R.A. VENADO TUERTO".-

Art. 2do.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y siete.-



MUNICIPAL

MUNICIPAL